

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villaralto**

Núm. 3.752/2018

Don Ángel Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hago saber:

Aprobada inicialmente la creación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria de Villaralto, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a

información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://Villaralto.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Villaralto a 2 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Ángel Gómez Fernández.